



## **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

*ANUNCIO de 1 de junio de 2016 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada y el estudio de impacto ambiental de un proyecto de explotación porcina de cría y cebo, promovido por Melcorigen, SA, en el término municipal de Alburquerque. (2016080787)*

Para dar cumplimiento a los artículos 16.5 y 66.1 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) y el estudio de impacto ambiental del proyecto de ampliación de explotación porcina de cría y cebo, promovido por Melcorigen, SA en el término municipal de Alburquerque (Badajoz), podrá ser examinada, durante 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU y el estudio de impacto ambiental han sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud y formular la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme a los artículos 14.3 y 71.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, la AAU y la DIA son anteriores al resto de autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística. Asimismo, para dar cumplimiento al artículo 17.3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, la AAU incluirá las actuaciones relativas a la evaluación de impacto ambiental del proyecto.

Los datos generales del proyecto son:

— Categorías Ley 16/2015, de 23 de abril:

- Categoría 1.2. del anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras".
- Grupo 1.d del Anexo IV de la referida Ley, relativo a "Instalaciones destinadas a la cría de animales en explotaciones ganaderas reguladas por el Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas", por lo tanto debe someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinario.



— Actividad:

El proyecto consiste en la ampliación de una explotación porcina industrial de cría y cebo de grupo III con una capacidad de secuestro o alojamiento de 306 reproductoras, 15 verracos y 1.388 plazas de cebo. La explotación contará con un total de 10 naves para el alojamiento de los animales con una superficie total de 2.396 m<sup>2</sup>.

— Ubicación:

La explotación porcina de régimen intensivo "La Moreneta" se ubica en el término municipal de Alburquerque (Badajoz), concretamente en las Parcelas 36, 37, 38, 39, 40 y 41 del Polígono 92. La superficie total de la finca es de 751,296 hectáreas.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- 4 naves para el alojamiento de las reproductoras con una superficie total de 918 m<sup>2</sup>.
- 6 naves para el alojamiento de las plazas de cebo y los verracos con una superficie total de 1.478 m<sup>2</sup>.
- Las naves dispondrán de patios de ejercicio y corrales de manejo hormigonados anexos a ellas, para recoger los purines y aguas pluviales de estos se construirán dos balsas impermeabilizadas de PEAD de 402,62 m<sup>3</sup> y 625,20 m<sup>3</sup> de capacidad cada una de ellas.
- Estercolero de capacidad suficiente.
- Lazareto anexo a una de las naves para la observación de animales enfermos o sospechosos de estarlo.
- Fosas de purines existentes y construcción de una balsa impermeabilizada de PEAD de 1.532 m<sup>3</sup> de capacidad para el almacenamiento de los purines y aguas de limpieza de las instalaciones.
- Construcción de dos balsas para el almacenamiento de los purines y aguas pluviales de los corrales.
- Vestuarios.
- Zona de almacenamiento de cadáveres.
- Pediluvios.
- Vado sanitario.
- Muelle de carga y descarga.
- Cerramiento.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por



cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el periodo de información pública, y para dar cumplimiento al artículo 67 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio consultará a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento y del resto de Administraciones afectadas o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 16.8 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, se dará trámite de audiencia a los interesados. La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio dictará resolución en el plazo máximo de tres meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 1 de junio de 2016. El Director General de Medio Ambiente, PS. El Secretario General, Resolución de 16 de septiembre de 2015 (DOE n.º 180, de 17 de septiembre de 2015), JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

*ANUNCIO de 23 de agosto de 2016 sobre calificación urbanística de construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 25 del polígono 9. Promotor: D. Juan Nepomuceno Rico Salguero, en Llera. (2016081190)*

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo de 2016) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 25 (Ref.ª cat. 06073A009000250000HU) del polígono 9. Promotor: D. Juan Nepomuceno Rico Salguero, en Llera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 23 de agosto de 2016. La Jefa de Servicio de Urbanismo, M.ª VICTORIA DOMÍNGUEZ SERRANO.

• • •